

REGLAMENTO INTERNO
ESCUELA E-39 SAN ANTONIO DE PADUA
2021-2022



IDENTIFICACIÓN: ESCUELA SAN ANTONIO DE PADUA

DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Corresponde a la Unidad educativa:

Entregar los objetivos fundamentales verticales, objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación de la enseñanza básica y media que han sido formulado procurando responder los siguientes requerimientos:

- El imperativo de adecuarse a las normas sobre objetivos generales y requisitos de egreso de la enseñanza básica y dos niveles de enseñanza media indicada en la LGE.
- La necesidad de encuadrarse en los propósitos de las políticas educacionales de Estado que impulsa el Gobierno de Chile y en los planteamientos de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación, en orden a mejorar la calidad y asegurar su calidad.
- La conveniencia de poner al día la enseñanza que imparte el sistema, en la perspectiva de los esfuerzos por la modernización del país y la resolución de los grandes desafíos de índole económica, social y cultural que enfrenta la sociedad chilena.
- Proporcionar al estudiante una cultura básica y ambiente adecuado, gracias a los cuales pueda comprender sus propios cambios y los que se realizan en el mundo actual adaptándose constructivamente a ellos e incorporando todos los medios tecnológicos y científicos que demanda y ofrece la sociedad actual.
- Entregar posibilidades de desarrollo integral al estudiante apoyando su realización personal en directa relación con su realidad educativa.
- Fomentar la iniciativa e independencia social, la creatividad y la expresión personal de los estudiantes poniendo énfasis en los aspectos relacionados con su desarrollo psicológico, físico y social acorde a su edad cronológica.
- Implementar, organizar, velar y evaluar el conjunto de elementos con los cuales la escuela espera que el estudiante trabaje en forma sistemática los

procesos pedagógicos de acuerdo a lo establecido en cada asignatura y talleres de aprendizajes acorde a su nivel de enseñanza.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sostenedor:

El sostenedor es el responsable de administrar los recursos humanos, materiales y financieros de los cuales se dispone en el sector traspasado de Educación con el fin de entregar una educación de calidad, de equidad e inclusiva.

Así también es responsable de la elaboración, ejecución y super vigilancia del PADEM, el cual contiene los planteamientos, necesidades, programas, proyectos y acciones a realizar por la Unidad Educativa que se encuentra en la jurisdicción de la comuna, en este caso particular, sólo una; delineando políticas educativas de corto, mediano y largo plazo, velando porque ellas se cumplan.

Directora (or) de Escuela:

Encargada (o) de Escuela es el docente superior responsable de la marcha total del establecimiento constituido como Unidad Educativa, para cuyo efecto tendrá todas las atribuciones que señala la normativa vigente. El perfil del docente directivo tiene relación con las funciones más destacadas que le corresponden ejecutar para la marcha y la dirección de la escuela; entre ellas se cuentan: administrar, planificar, organizar, orientar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades de los distintos servicios, planes de mejoramiento relacionados con la Ley SEP, programas, proyectos y actividades propiamente tales que organice y ejecute el establecimiento educacional. Por otro lado, otra de las funciones que le compete tiene relación con las medidas disciplinarias que corresponda tanto a estudiantes, docentes, asistente de la educación, y personal que labora en el establecimiento (Equipo Multidisciplinario) de acuerdo con criterios pedagógicos y legislación vigente, previo informe pertinente a que haya lugar.

Docentes:

El perfil del docente que se desempeña en esta Unidad Educativa debe cumplir con la misión de orientar y realizar sus actividades de acuerdo con las finalidades y normas generales de la educación y las propias del establecimiento. Otra de las funciones que les competen a los docentes, está el asistir a las sesiones de consejo de profesores y participar en: apoyo en recreos activos, actos cívicos, culturales y educativos de la escuela. Cumplir en forma oportuna y adecuada con la entrega de planificaciones y la normativa en el uso de libros de clases, asistencia, rendimiento, promedios, aspectos conductuales, materias, contenidos y

documentos correspondientes. Aplicar técnicas metodológicas recomendables para alcanzar los objetivos de los planes y programas de estudios vigentes, enfatizando en el desempeño de las prácticas pedagógicas en el aprendizaje de los educandos.

Evaluar el proceso educativo respetando las individualidades y los ritmos de aprendizajes de niños (as), por otro lado, se requiere de un profesional capaz de velar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales de enseñanza del colegio, así como lograr el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes propuestos en su planificación. Se requiere de un docente responsable que acate la distribución horaria que se le asigna de acuerdo a las necesidades del establecimiento, cumpliendo con los horarios y actividades dentro y fuera del plantel cuando hayan sido encomendadas. Desarrollar las actividades de colaboración para la que fuere designada (o) por el Sostenedor y Director. Y siempre mantener la buena convivencia con todos los estamentos de la unidad educativa.

Asistente de la Educación:

El perfil de profesional que se desempeña como Asistente de la Educación tiene relación con una persona que concretamente apoye la labor docente en actividades a nivel de aula y talleres que se ejecuten dentro de la Unidad Educativa. Es así como sus roles y funciones se enmarcan en el ejercicio de personal que maneje las destrezas, habilidades, conocimientos y valores que le son propias de su trabajo a nivel educacional. Se requiere de una persona que maneje en términos básicos modelos de planificación y evaluación, así como su disposición y vocación hacia la labor pedagógica.

El Asistente de la Educación también cumplirá con turnos de apoyo en desayuno y almuerzo, también tendrá a su cargo los talleres de teatro y apoyará en la asignatura de quechua, confeccionando material y contextualizando la escuela.

Educador (a) Tradicional y/o Asesor Cultural:

Él /la Educadora Tradicional es validada(o) de acuerdo a normativa y criterios, establecidos en el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, por la Comunidad Indígena. Sin embargo, es resorte de la unidad educativa definir el perfil del Educador Tradicional por cuanto realiza trabajo en aula, con estudiantes, en un proceso pedagógico. En este sentido el educador tradicional debe ser un aporte y complemento a la labor educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de los educandos, asistiendo a aquellas actividades que la unidad educativa demande. Con un carácter proactivo, demostrando empatía a los estudiantes y quienes laboran en el establecimiento educacional, dando cumplimiento en los Programas de Estudio tanto de la escuela que sirven de complemento a la incorporación paulatina del sector de Lengua Indígena.

Psicólogo (a) Encargado (a) Convivencia Escolar:

El Psicólogo (a) Encargado (a) de convivencia escolar tiene como función hacer velar por el cumplimiento del reglamento interno y el plan de convivencia el cual obedece a la normativa Ley General de Educación n° 20.370 y sus modificaciones en el inciso N°3 e implementado según las medidas acordadas por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar. Por otra parte, es responsabilidad de ya mencionado profesional de socializar el plan de convivencia y reglamento interno con Padres, Madres, Apoderados, y a todos los involucrados en la unidad educativa.

Por otra parte, tendrá la responsabilidad de prestar atención psicológica a los estudiantes que la requieran con el objetivo de velar por su integridad, salud mental y bienestar en el contexto educacional. Además, en favor a esto se tiene la responsabilidad de realizar sesiones de entrenamiento de habilidades parentales y marentales a los apoderados, con el objetivo de desarrollar estilos de crianzas favorables según las necesidades existentes en los estudiantes.

Otra de las funciones es la de realizar talleres o charlas de orientación en jornadas escolares y apoyo en aula a los estudiantes que puedan poseer dificultades psicoeducativas.

Centro de Alumno:

Es una organización elegida democráticamente en el mes de abril conformado por estudiantes del establecimiento de los cursos de sexto al segundo medio, que tengan una permanencia de dos años consecutivos en el colegio, cuyos cargos son: Presidente (a), Tesorero (a) y Secretario (a). Su función es generar recursos con el fin de apoyar las funciones pedagógicas y también crear espacios de participación dentro de la escuela para atender sus propias necesidades. El centro de alumnos está a cargo de un Docente Asesor que coordina las actividades a realizar, el cual a partir del año 2022 será elegido democráticamente por los y las estudiantes.

Centro de Padres:

Es una organización elegida democráticamente que representa a las familias de los y las estudiantes en la escuela, a través de la conformación de una directiva representativa. Su misión y objetivo es trabajar en forma conjunta con los estamentos de la escuela, para brindar apoyo en la enseñanza aprendizaje y en la parte socio afectiva y emocional de sus hijos e hijas o pupilos(as).

Perfil de los estudiantes:

- El estudiante de la escuela San Antonio de Padua contará con las competencias interculturales, que le permitan poseer un grado de preparación, conocimientos y destrezas para desarrollar tareas y funciones, en contextos culturalmente diversos.

- El estudiante de la escuela es consciente de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje y responsable de su proceso de formación e integración a su comunidad. Además de poseer un alto grado de compromiso con él compartir, la interacción, la valorización y la convivencia con el otro y ser capaz de reconocer sus fortalezas y la de los demás.
- Debe ser responsable, comprometido, participativo, creativo, proactivo, con principios, reflexivos y equilibrados, con un alto grado de cuidado y conciencia por el cuidado del medio ambiente y su entorno, y capaz de establecer relaciones interpersonales y sociales profundas en contextos culturalmente distintos.

Personal de Servicios Menores:

El personal de servicio está formado por las trabajadoras que realizan la labor de aseo en el establecimiento. Deben mantener el aseo, mientras los niños (as) permanecen en el aula. También se requiere que este personal sea evaluado psicológicamente y entregue al comenzar el año lectivo sus certificados de inhabilidades para trabajar con menores de edad y su certificado de antecedentes para fines especiales.

Manipuladora:

Es la persona encargada de preparar la alimentación de acuerdo a las instrucciones entregadas por la empresa concesionaria, las cuales son supervisadas por un profesional de JUNAEB y por el Docente encargado de la alimentación.

Las funciones de la Manipuladora son:

- Cumplir estrictamente las indicaciones dadas por la empresa a cargo de la alimentación.
- Hacer las minutas diarias que consumen los estudiantes de acuerdo a la minuta estipulada por la empresa concesionaria.
- Controlar y mantener los productos a consumir diariamente y ordenar los productos en la bodega, la cual debe permanecer ordenada y prolijamente limpia.
- Acatar y mantener un horario para la preparación y entrega de la alimentación de los estudiantes el cual está estipulado en la dependencia de la cocina.
- Debe cuidar de mantener la dependencia de la cocina y bodega cerradas evitando el ingreso de personas que no correspondan; a no ser por previa autorización de parte de la Dirección de la Escuela.
- Se prohíbe la entrada de los estudiantes a estas dependencias.
- Se debe entregar estudiantes sólo la ración de alimento que corresponda y que están en directa relación con la minuta diaria. Al Docente y asistente de turno también le corresponde una ración.

Funciones del Equipo Multidisciplinario: Psicólogo- fonoaudióloga y psicopedagoga:

Cumplirán con el plan anual que entregue la directora en relación a atender a los y las estudiantes que tengan retrasos pedagógicos y/o atención de alumnos(as) que presenten NEET Y NEEP brindándole una atención o acompañamiento personalizado en el aula común e integrada para entregarle una enseñanza aprendizaje inclusiva y de calidad.

Además de desarrollar algunos talleres asociados área de enseñanza como:

- Habilidades cognitivas, desarrollo de habilidades blandas, Cra, talleres educativos con diversas temáticas a los Padres y Apoderados.
- Realizar turnos cuando corresponda: en recreos, desayuno y almuerzo.

DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA.**De su funcionamiento:**

La escuela San Antonio de Padua está adscrita a la JECD desde el año 1997, con 38 horas semanales en la enseñanza básica y 42 horas semanales en enseñanza media, y 38 semanas de clases anuales, se trabaja con la modalidad de cursos combinados desde primero a octavo básico y un sistema de bajadas a fin de mes, recuperando dos sábados al mes.

La jornada escolar tiene talleres pertinentes y estos son:

Taller de Teatro: Ayuda a estudiantes, a mejorar su dicción, expresión corporal lo que permite elevar su autoestima y enfrentarse a sus pares para desarrollar su personalidad a través de juegos y dramatizaciones.

Taller de Computación: Los estudiantes manejan tecnología de punta con el manejo de las Tics conectándose a la red de internet, constituyéndose como un medio para mejorar los aprendizajes.

Taller de Inglés: Se realiza para que los estudiantes que egresen de octavo año básico conociendo conceptos básicos en este idioma, para poder integrarse sin dificultades a la enseñanza media

Taller de Orquesta: Permite el desarrollo de habilidades artísticas musicales, donde los estudiantes aprenderán a leer música y la práctica instrumental de diferentes instrumentos musicales.

Taller de Cra: El cual permite desarrollar los hábitos lectores de todos(as) las y los alumnos(as) y es un apoyo para incrementar la lectura mensual domiciliaria.

Taller de Habilidades Cognitivas: Desarrolla las habilidades blandas e interacción entre los y las estudiantes para mejorar el convivir entre pares.

Estos talleres han permitido a la Unidad Educativa mejorar los aprendizajes y la reorganización del tiempo libre de los estudiantes. La medida de extender la JECD es comparable con los grandes esfuerzos que el país ha realizado para que todos los estudiantes tengan derecho a una educación, pues los estudios demuestran que el estar mayor cantidad de tiempo en la escuela, de alguna manera ha fortalecido la calidad y equidad de la educación.

DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- Los cursos de primer a octavo año básico realizan 1444 horas pedagógicas, anuales, distribuidas en 38 semanas de clases.
- Los cursos de enseñanza media realizan 1596 horas pedagógicas anuales distribuidas en 38 semanas de clases.
- El horario de entrada al establecimiento educacional para todos los estudiantes es a partir de las 09:00 horas hasta las 14:15 horas jornada de la mañana. Y desde las 15:00 a las 16:30 horas en la jornada de la tarde durante los días lunes, martes, miércoles y jueves en estudiantes de enseñanza básica. Los días viernes los estudiantes saldrán a las 14:30 horas. El horario de salida en los estudiantes de enseñanza media es a las 17:20 horas los días lunes, martes y miércoles. En el caso de los jueves sus clases culminara a las 16:30 horas y los días viernes a las 14:30 horas.
- El horario de desayuno será a las 09:00 hasta las 09:15 y los horarios de los recreos son desde las 10:45 hasta las 11:00, el segundo recreo es desde las 12:30 hasta las 12:45, posteriormente, luego de almuerzo entre 14:15 hasta 15:00. Durante las jornadas de desayuno, recreos y almuerzo los estudiantes se encontrarán acompañados de un profesor y dos asistentes de educación los cuales participarán en jornadas de pausas activas, normativa acorde al plan de convivencia escolar. Solo en el caso de la enseñanza media los estudiantes tendrán un cuarto recreo desde las 16:30 hasta las 16:40.
- Los docentes y asistentes de la educación deberán llegar con 10 minutos de antelación y el personal de turno diario deberá hacerlo con 15 minutos.
- Los y las estudiantes podrán llegar a partir desde las 08:45 horas, ya que en ese horario se encuentra en la escuela el personal de turno que velará a partir de ese instante por su seguridad dentro del establecimiento.
- El establecimiento educacional cuenta con 3 semanas de vacaciones de invierno las que se avalan en el calendario regional escolar por las bajas temperaturas que se registran en el invierno estacional (hasta $- 27^{\circ}$). La tercera semana será recuperada en la segunda semana del mes de diciembre.
- La Unidad Educativa, por más de 30 años trabaja con un sistema de recuperación de clases los sábados, lo que permite tener un sistema de bajadas a fin de mes, pues en la comuna no existen hospitales ni Bancos para realizar trámites y además de estar distante a 215 kilómetros del centro urbano más próximo que es Calama y cada año se entrega una resolución interna que acepta esta modalidad de trabajo, según Secremineduc.

DE RECREOS ACTIVOS, JORNADAS DE ALIMENTACIÓN, ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

Los estudiantes serán acompañados durante recreos, jornadas de alimentación en la entrada y salida al establecimiento, por un docente a cargo y dos asistentes (profesor/a, asistente de la educación o equipo multidisciplinario), los cuales velarán por la seguridad e integridad de los estudiantes. Además, tendrán la tarea de supervisar que los beneficios de alimentación y colaciones sean apropiadamente entregados a los estudiantes beneficiarios. Será labor del docente a cargo con apoyo de los asistentes, registrar en el "Libro de Turno" las actividades realizadas durante el día, así como también situaciones que comprometan la convivencia en el establecimiento, salida de estudiantes, atenciones médicas en posta médica o cualquier otra situación o evento en que hayan participado los estudiantes.

DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

- 1) Matrícula:** La matrícula significará para él y la estudiante y su apoderado(a), el derecho a la educación en la escuela y la aceptación de las disposiciones reglamentarias, de las normas internas de la vida escolar, así como estar en conocimiento del PEI, Reglamento Interno de la Escuela, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción. Y los distintos protocolos de acción en caso de conductas disruptivas y hábitos de aseo.

Al momento de la matrícula se le entregará una copia del reglamento interno y en la primera reunión del centro general en el mes de marzo 2022 se socializará, por el Encargado de convivencia, volviendo hacer entrega de una copia de él. Y se recogerán todas las inquietudes y opiniones manifestadas en la reunión por los padres y apoderados y centro de alumnos para mejorar el documento ya existente.

- 2) Para matricular a un estudiante se requiere los siguientes documentos:**

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudio correspondiente a los años anteriores.
- Entregar diagnósticos médicos o de profesionales que puedan ayudar a los y las docentes a mejorar la enseñanza aprendizaje impartida a los alumnos y alumnas.

- 3) Los estudiantes del establecimiento usarán el uniforme institucional establecido desde el 2011.**

Damas: falda Gris – camisera blanca o polera celeste cuello gris con la insignia del establecimiento – polar azul marino con la insignia de la escuela gris o negro, con insignia de la escuela – zapatos negros – medias grises. Uso de pantalón gris o azul marino. A excepciones de los días de bajas temperaturas las estudiantes podrán venir con gorro, chaquetas o parcas de color azul marino, gris o negro.

Varones: pantalón gris - polera celeste cuello gris con la insignia del establecimiento o camisera blanca – polar azul-gris o negro con insignia de la escuela – zapatos

negros. A excepciones de los días de bajas temperaturas los estudiantes podrán venir con gorro, chaquetas o parkas de color azul marino, gris o negro.

Clase de Educación Física: Buzo pantalón gris con rayas celestes buzo polerón gris con mangas celestes – polera celeste manga corta de la escuela – polera blanca con la insignia de la escuela de recambio – zapatillas deportivas que no sean de lona o planas para evitar accidentes o caídas.

Presentación de orquesta: Damas: falda gris – camisa blanca – corbata de aguayo – zapatos negros – medias grises.

Varones: pantalón gris – camisa blanca – corbata de aguayo – zapatos negros.

Cualquier cambio en el uniforme escolar diario avisar por escrito o vía telefónica a la dirección de la escuela.

La presentación personal de los estudiantes: Los estudiantes deben cuidar su aseo e higiene personal, presentándose con el uniforme de la escuela en buenas condiciones y la limpieza correspondiente.

Las Damas con uñas cortas y limpias, sin maquillaje, cabello tomado o con cintillo negro, gris o azul marino.

Los Varones con uñas cortas y limpias, con el cabello corto (cortado a dos dedos del cuello de la camisa).

Excepciones al uniforme: Los días sábado de recuperación los estudiantes están autorizados para venir con el buzo de la escuela. Los miércoles de bajada (miércoles de la última semana de cada mes) los estudiantes están autorizados para asistir con “ropa de calle” o su respectivo buzo de la escuela (puede existir un cobro, solo en el caso que el centro de alumno así lo decida con la votación democrática de asamblea de alumnos(as) para su decisión).

4) Asistencia a clases y atrasos:

- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada por el apoderado (a) de manera inmediata en forma presencial con el encargado de convivencia escolar o el profesor(a) que se encuentre de turno.
- Los estudiantes deberán asistir a todas las clases y actividades del plan de estudio vigente, incluyendo talleres, actividades de reforzamiento y extra programáticas, que se le citen previo aviso y autorización de los padres y apoderados.
- Los estudiantes deberán cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia que estipula el decreto de evaluación y promoción en vigencia, estipulado por el MINEDUC n°511 de 1997, que aprueba el Reglamento de evaluación y promoción escolar (85%). En la actualidad el decreto 67.
- Los casos de inasistencia a pruebas deberán justificarse con antelación a la prueba para poder aplicarla posteriormente o reprogramarla. Se deberá conversar con el profesor jefe o de asignatura o leer normativa del reglamento de evaluación.
- A partir de las 09:03 hasta las 09:10 los estudiantes quedarán registrados como atrasados, y deberán ser justificados inmediatamente, por su apoderado con el Encargado de Convivencia o docentes de turno. Solo en caso excepcional como

viajes, atención médica, los estudiantes podrán ser ingresados al aula pasado las 09:30 con previo aviso del apoderado a la Dirección de la escuela.

Sanciones en el caso que:

a-. Atrasos reiterados 03 semanales (falta moderada, según RIE), deberán ser justificados por los padres y apoderados haciendo el compromiso de bajar los retrasos haciendo la rutina de levantarse más temprano.

B-. Atrasos reiterados 07 semanales (falta grave, según RIE), el alumno o alumna se comprometerá a mejorar la falta ayudando al docente jefa o jefe como semanero por esa semana o asumiendo alguna tarea extra entregada por el docente jefe o Encargado de convivencia.

Asimismo, si el estudiante acumula 07 atrasos o más durante la semana tendrá sanción y deberá cumplir turnos de semaneros (incluye mantener limpia la sala después de cada clase, apoyo en la recolección de libros durante los recreos, apoyo en la repartición de colaciones durante el recreo, entre otros).

Importante: Las y los alumnos(as) de Primero al Cuarto básico deberán obligatoriamente los Padres y Apoderados a dejarlos(as) y recogerlos(os) o dejar registrado con el Encargado de convivencia, qué adulto cercano al o la estudiante vendrá a buscarlo, para evitar cualquier situación riesgosa en el camino a su hogar, por la existencia de una vía férrea, la cantidad de población flotante existente y por ser una comuna fronteriza.

5) De los eximidos en Educación Física:

- Los estudiantes que, por orden médica, presentada anualmente, no pueda realizar ejercicios físicos quedan eximidos de la asignatura. Serán evaluados en actividades complementarias que indicará el profesor (a) de la asignatura. El estudiante eximido deberá estar presente en todas las clases normalmente; bajo ningún caso el estudiante podrá hacer abandono de la clase ni menos del establecimiento.
- Los estudiantes en la asignatura de educación física, por normativa tendrán que venir con buzo deportivo y traer una polera de recambio. Además de sus útiles de aseo y una botella con agua para hidratarse y las zapatillas que utilice deben ser las adecuadas no deben ser de lona y demasiado plana para evitar resbalarse.
- Al momento de la clase deberá quitarse los lentes ópticos si usa y toda joya que porte como: reloj, aros colgantes, collares entre otros y debe venir con el cabello tomado si la dama y/o varón lo tiene largo.

6) De los estudiantes con problemas de aprendizaje:

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales, serán diagnosticados por un psicólogo, educador diferencial o psicopedagoga, quien entregará lineamientos para su tratamiento de reeducación o habilitación, según sea el caso, previa conversación con el o la docente a cargo del estudiante y el apoderado(a).

- En términos de las clases regulares, los estudiantes serán tratados por los lineamientos antes mencionados y las evaluaciones serán diferenciadas y de acuerdo al hándicap que el menor presente; así, por ejemplo, en caso de que el estudiante no presente nivel lector será evaluado en forma oral.

En todo caso se considerará el proceso de aprendizaje por sobre la aprehensión de contenidos y el cumplimiento de objetivos.

Para efectos formales, en los libros de clases, libretas de notas y certificados de estudios, se deberá mencionar la evaluación a la que el estudiante ha sido sometido/a; así también, en caso de que éste sea trasladado o termine el proceso de educación básica, se debe consignar en la documentación que le acompañe que ha sido diagnosticado, tratado y evaluado en forma diferenciada, de forma tal que la escuela o liceo que lo acoja mantenga el sistema en el cual al menos ha sido educado.

7) Con relación al cuidado del material del establecimiento:

- Es obligación de los estudiantes cuidar todos los útiles y materiales que la escuela entregue y tener claro el concepto de la propiedad ajena, devolviendo en forma oportuna lo que se ha facilitado a la persona responsable, para que nuevamente tenga derecho a solicitarlo y usarlo.
- Los estudiantes deberán cuidar permanentemente el aseo y orden de todos los lugares de la escuela para hacer de éste un lugar agradable para la convivencia escolar y participar de actividades de reciclaje, con el fin de obtener la certificación medioambiental de la Unidad Educativa.
- El estudiante que ocasione deterioros o destrozos en el material e infraestructura de la escuela, se le sancionará y su apoderado deberá cancelar los gastos de reparación y/o reposición para que el estudiante saque una lección positiva y que debe cuidar la infraestructura de su unidad educativa.
- Para tratar cualquier problema referente al estudiante o pupilo(a) el apoderado debe seguir el conducto regular. Esto es profesor jefe, Encargado (a) de convivencia y dirección si la falta lo amerita y llevar su reclamo por escrito y solicitar una respuesta oportuna a su reclamo.
- En relación con las giras de estudios, viaje fuera de la localidad son de exclusiva responsabilidad del Encargada o Director de escuela y el sostenedor del establecimiento. El director(a) de la escuela debe enviar con 10 días de anticipación a la Deprov y Seremía un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio y debe mantener la documentación del viaje de estudio a disposición de los fiscalizadores de la superintendencia de educación como:
 - Lista completa de los estudiantes con su respectivo datos personales.
 - Autorización de los padres y apoderados debidamente firmados.
 - Nombre completo de los docentes que irán a cargo de los estudiantes.
 - Fotocopias de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (n° de patente, permiso de circulación

al día y registro de seguros al día y antecedentes del conductor y licencia de conducir al día).

- Copia del oficio con el cual informó a la Deprov de educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado como respuesta de la Deprov.

Las salidas a terreno con un fin pedagógico deben tener un objetivo de aprendizaje y se debe avisar a los apoderados(as) con tres días de anticipación y se debe contar con su autorización por escrito. Y la salida tiene que ser registrada en el libro de salida, estipulando el medio de transporte que se utilizará el cual debe tener el permiso de circulación al día y el chofer su licencia de conducir al día.

- Los estudiantes que asistan por cuenta propia a un paseo o viaje y no representen a una actividad del establecimiento y suceda cualquier problema o accidente no será responsabilidad de la escuela, sino de la persona que lo autorizo **o que en ese momento este a cargo con los estudiantes.**
- Las giras de estudio fuera de la región de Antofagasta, se deben realizar con las autorizaciones de los padres y apoderados y de la dirección del Establecimiento. Los estudiantes solo podrán ser acompañados por sus padres o apoderado suplente, el cual debe tener registrada su firma en la escuela (reuniones de sub-centro) o la persona que la dirección considere responsable.
- Si es gira de estudios fuera de la región de Antofagasta se debe enviar la autorización con 15 días de anticipación a la Secretaría Ministerial de Educación con copia a la DEPROV y registrar la lista de estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes y chófer con sus respectivos datos personales y firmas en la lista y libro de salida que cuenta el establecimiento. Y se debe esperar la resolución exenta y número de solicitud entregada por Secremineduc.

CONSIDERACIONES EN EL ALMUERZO Y ENTREGA DE COLACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO.

El almuerzo se le entrega al 100% de los estudiantes en el siguiente horario 14:15 hasta la 15:00 en el comedor de la escuela, durante este período son cuidados por un docente de turno y dos asistentes de la educación. El menú servido es equilibrado con 450 calorías el almuerzo y el desayuno 250 calorías y las colaciones solo se les entrega a los estudiantes que pertenecen a los programas de protección social. (Alumnos/as vulnerables)

Los estudiantes que necesiten dietas especiales blandas, hipocalóricas o de otra índole deberán en este espacio de tiempo ir a su hogar a almorzar, previo aviso al profesor de turno para dejarlo registrado en el libro de turno.

En el caso que el apoderado(a) retire voluntariamente a su hijo(a) del PAE debe dejar registrado por escrito su retiro con la encargada de escuela, para que la docente encargada del PAE informe mensualmente su retiro a JUNAEB.

NORMATIVAS, INDICADORES, ACCIONES Y ACCIONES REMEDIALES

- A) Respetar las normas, principios y deberes estipulados en el reglamento interno y manual de convivencia.
- B) Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- C) Mantener un trato cortés y un lenguaje respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- D) Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos, culturales dentro y fuera del establecimiento, en especial en actos oficiales que representen a la unidad educativa.
- E) Respetar a todos los docentes y funcionarios de la escuela, dentro y fuera de ella.
- F) Aceptar la diversidad, manifestar tolerancia y no discriminar a las personas.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS QUE DERIVAN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- 1) Faltas injustificadas a clases.
- 2) Retrasos injustificados a clases.
- 3) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de la Dirección de la escuela, docentes, asistente de la educación, personal auxiliar y manipuladora de alimentos.
- 4) Desafío a la actividad docente o cualquier otra persona de la escuela.
- 5) Acoso y/o intimidación entre estudiantes.
- 6) Agresiones verbales y físicas entre estudiantes.
- 7) Agresiones verbales y físicas a profesores, asistente de la educación, auxiliares de servicio y manipuladora.
- 8) Ausentismo escolar sin previo permiso.
- 9) Robo y destrucción de objetos personales.
- 10) Destrucción de infraestructura física del colegio (rayados, ruptura de vidrios, robo de materiales).
- 11) Retirarse del establecimiento en jornada de clases, sin previo aviso.
- 12) El incumplimiento de las sanciones impuestas y que se encuentran escritas en el Reglamento Interno y de Convivencia escolar.
- 13) El uso de todo tipo y clasificación de computadores e impresoras no podrá realizarse sin la autorización de un docente o encargado correspondiente. Los estudiantes no están autorizados para sacar fotocopias en el colegio.
- 14) Los estudiantes no deben permanecer en las salas de clases durante el período de recreo, con excepción de días fríos o previa autorización de algún docente de turno.

15) Las áreas de recreo están asignadas y el estudiante debe respetarla con el objeto de evitar accidentes.

16) El estudiante debe respeto a sus profesores, asistente de la educación, personal de aseo y manipuladora y demás profesionales que trabajen en el establecimiento, en cualquier lugar dentro y fuera de la escuela. Del mismo modo el estudiante tiene el derecho de ser respetado por sus pares, docentes y personal de la escuela.

17) La escuela velará por la utilización de un lenguaje adecuado, en todo momento y lugar, que refleje los valores y principios entregados en él.

18) En todos los casos no previstos por este reglamento se entenderá que los estudiantes actuarán en base a principios morales, respeto y buena fe, en concordancia con el espíritu y tradición que ha inculcado esta escuela.

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES

Las faltas que se mencionan a continuación constituyen los ejemplos en cada categoría y del rango de sanciones que podrían aplicarse en cada caso. En todos aquellos no previstos por este plan de convivencia se clasificará la falta de acuerdo al criterio de la autoridad correspondiente Encargada(o), docentes, asistente de la educación, equipo multidisciplinario).

a) FALTAS LEVES

1) Conversación inoportuna en que se utilicen garabato y se falte al respeto entre pares o alguna persona que trabaje en el colegio.

2) Incumplimiento por tres veces consecutivas de tareas y/o trabajos.

3) No traer materiales pedidos con antelación, según horario de clases.

4) Negarse a participar o interrumpir las clases que imparta el profesor por dos o más veces en la semana.

5) Salir de la sala de clases sin autorización del profesor.

6) Comer y masticar chicles en horario de clases.

Sanción: Estas faltas reiteradas se registrarán en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, se notificará mediante una comunicación escrita al apoderado y si es que representa urgencia y necesidad se derivara el caso a Encargado de Convivencia Escolar para desarrollar las habilidades blandas de los y las estudiantes y así mejorar su actitud y disposición en la sala de clases y el respeto que se merece el docente y sus pares.

b) FALTAS MODERADAS

1) Atrasos habituales a la escuela o clases (por tres veces semanales).

2) Salir sin autorización de la escuela y no regresar a él.

3) Agresividad de hecho y de palabras con sus pares y personal que trabaja en el establecimiento.

4) Establecer una relación de pololeo dentro del establecimiento.

Sanción: Se enviará a buscar el apoderado inmediatamente, se dejará constancia en su hoja de vida del libro de clases y además se analizará en forma conjunta el problema con el Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe(a), para desarrollar sus

habilidades blandas y normas de respeto hacia sus pares y docentes.

Algunas acciones remediales que se pueden realizar son:

Realizar trabajo comunitario en el establecimiento, presentación o exposición que sea consecuente con la falta realizada, disculpas públicas si la falta lo amerita hacia sus pares y docentes.

FALTAS GRAVES:

- 1) Amenazar y/o golpear a combos y punta pie a un compañero(a).
- 2) Amenazar y/o golpear a un docente, asistente de la educación, auxiliar de servicio, manipuladora u otra persona que trabaje en el establecimiento.
- 3) Realizar Bullying a sus compañeros(as) o manifestar abuso de poder en forma reiterada.
- 4) Consumir o traficar drogas y alcohol dentro del establecimiento o fumar en la escuela.
- 5) Amenazas o Maltrato físico con lesiones graves, mutilaciones con arma corto punzantes o arma de fuego.
- 6) Abuso sexual dentro y fuera del establecimiento (Siempre que el estudiante avise lo sucedido al personal que trabaja en la escuela). El personal dará aviso a Carabineros de acuerdo al actual código procesal penal, están obligados a denunciar estos hechos todos los funcionarios públicos.
- 7) Copiar, intento de copiar o facilitar la copia a otros en pruebas.
- 8) Robar o sacar sin permiso documentos (pruebas, certificados, libro de clases entre otros).
- 9) Ver pornografía en los computadores de la escuela.
- 10) Destruir material o infraestructura del establecimiento educacional.
- 11) Modificar calificaciones del libro de clases, por eso cada docente una vez terminada la hora de clase y/o la jornada de clases deberá dejar el libro de clases en la oficina de dirección.

Sanción: Estas faltas serán atendidas por Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el docente jefe(a) y dirección, con el apoyo de información por parte del consejo docente, además de iniciar procesos judiciales si es que estos son necesarios, denuncia al tribunal de familia u otro organismo de protección de la infancia.

Protocolo a seguir ante una falta grave o gravísima:

- 1-. Cabe mencionar que cualquier sanciónn aplicada será informada al apoderado(a), coordinador y sostenedor de educación de la comuna de Ollagüe, por parte del encargado de convivencia y dirección de la escuela.
- 2-. Se conversará tanto con la persona que comete esta falta grave como con los afectados(as), para dar las medidas preventivas o formativas, según la gravedad de la falta como asistencia a talleres o charlas de reparación entregadas por el equipo multidisciplinario o un organismo externo.
- 3-. Si la conducta permanece con las sanciones mencionadas se optará por los

exámenes libres, previa calendarización de los profesores de asignatura y docentes jefes hasta que el consejo de profesores lo decida. Además, se podrán optar a sanciones como, trabajo comunitario en el establecimiento, realización de una presentación o exposición que sea consecuente con la falta realizada, o reducción de la jornada de clases, entre otras.

ACCIONES REMEDIALES QUE SE APLICARAN EN RELACION A ESTAS FALTAS, LEVES, MODERADAS Y GRAVES.

Protocolos con las medidas a seguir:

Conversación con el profesor jefe o de asignatura y encargado de convivencia (leve).

Conversación con el estudiante, profesor jefe, encargado de convivencia y Dirección de la escuela (moderada).

Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. (leves, moderadas y graves).

Derivación del estudiante al psicólogo de la escuela para desarrollo de habilidades blandas y así mejorar el convivir con los diferentes estamentos de la escuela. (moderadas y graves).

Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante. (leves reiteradas por tres veces y moderadas).

Si la conducta del estudiante se volviera a repetir, por más de tres veces y ha sido una falta grave, se evaluará su situación, previo informe al apoderado, estudiante, profesor jefe, encargado de convivencia, encargada de escuela y sostenedor de educación.

Si la falta reviste excesiva gravedad por parte del estudiante o apoderado, como violencia excesiva, uso de armas, abuso sexual, se informará de la situación a encargado de convivencia y dirección y a organismos competentes (Carabineros, Tribunales de familia). A su vez denunciando al tutor legal de los cuidados del menor en el caso que la falta grave del alumno(a) persista. Esto se hará subiendo un documento denuncia sobre el caso específico al tribunal de familia.

Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del estudiante.

RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO ESCOLAR

Los estudiantes no podrán retirarse solos durante la jornada escolar a menos que esta sea justificada de forma presencial, por él apoderado al momento de retirar al estudiante.

Llamados telefónicos, mensajes de celular o mensajes provenientes de otras personas, no serán considerados como justificación alguna para autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar, para evitar accidentes o vulneración de derechos de los y las estudiantes.

DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De acuerdo con lo establecido a las normativas del Ministerio de Educación la escuela realizará un seguimiento y evaluación del Reglamento Interno.

Semestralmente se harán reuniones con los docentes para evaluar el funcionamiento del Reglamento Interno y de convivencia escolar. Aquí se recogerán las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Además de realizar evaluaciones y modificaciones de este documento cada año y siempre y cuando la situación lo amerita, con el fin de mantener una sana convivencia con todos los participantes de la Unidad Educativa.

Se entregará una copia del informe al consejo escolar y se enviará una copia a la dirección Provincial de Educación.

El Reglamento Interno del Establecimiento estará sujeto a modificaciones cuando las situaciones lo ameritan o cuando ocurra algo emergente.

Y es entregado al momento de la matrícula y socializado en marzo 2022 con todos los estamentos de la Unidad educativa, para recoger todas las opiniones tanto del Ceal como el Centro General de Padres, para mejorarlo si fuese necesario.

PROTOCOLOS:

PROTOCOLO DE SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE:

Son beneficiarios todos los estudiantes regulares de los establecimientos subvencionados municipales y particulares. El beneficio comienza cuando el estudiante es matriculado en el establecimiento educacional (alumno regular). Se puede hacer uso por accidente ocurridos en las horas de clases, en cambios de actividades, viajes y giras de estudios autorizados por el establecimiento, salidas a terreno autorizadas por dirección entre otras.

Durante las vacaciones la cobertura del seguro se suspende.

EL SEGURO ESCOLAR

Ante la eventualidad de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del alumno(a) sea otorgada, a través, del sistema privado de salud o del sistema público.

Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo, a través de su Isapre.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO ESCOLAR ESTATAL.

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales). Todos los alumnos(as) regulares de Establecimientos Municipales, dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. **Excluye periodos de vacaciones.**

También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extra escolares. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución privada.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTE ESCOLARES:

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

Artículo 1. Objetivo. El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante de la escuela, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

Artículo 2. Generalidades. Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa. Por tal motivo, los dolores y/o accidentes que ocurran en la casa del alumno o en otras dependencias fuera del colegio no importando el día y horario sin relación y autorización del colegio **NO SERÁ CONSIDERADO ACCIDENTE ESCOLAR**, y será responsabilidad del o los padres o tutor el cuidado y atención de salud.

En caso de accidentes escolar de un alumno(a) de enseñanza Básica niveles desde Primero a octavo básico, y Primero a Segundo Medio y taller laboral especial, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestra escuela.

Es responsabilidad de la o el apoderada(o) actualizar ficha médica de su hijo/hija en el mes de marzo, con todos los datos de salud del alumno/alumna, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia. Estos antecedentes serán recopilados por la encargada(o) de salud que sea designado por la Dirección del Establecimiento.

Además, es responsabilidad de los apoderados/as informar al colegio cualquier situación de salud excepcional o de cuidado que presente su hija e hijo, adjuntando certificado médico de respaldo.

La o el Encargado de salud y/o en su caso la dirección de la escuela, será la encargada de activar el protocolo de accidentes escolares del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

El colegio siempre mantendrá a lo menos dos funcionarios capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.

El colegio mantendrá dos botiquines en distintos sectores (enfermería, sala de profesores básica y en el patio) señalados e informados a todo el personal para prestar los primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

Todos los miembros de la comunidad tienen el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

Artículo 3. Tipos de accidentes. Se consideran los siguientes tipos de accidente: Leves, graves y muy graves.

Artículo 4. Se considerará accidentes leves aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de enfermería) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas, debiéndose avisar inmediatamente al padre y/o apoderado por parte del encargado de salud o Encargado de convivencia.

Algunas lesiones leves consideradas son las siguientes.

- Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras)
- Golpes simples, no en la cabeza.
- Cortes superficiales en dedos o mano, brazos o herida pequeña en la cabeza o sangrado de nariz.

Lesiones de Gravedad:

Esguinces graves; lesiones de pie, rodillas, tobillo, de costillas, fracturas de pierna entre otras más graves. Se dejará inmovilizada(o) al o el estudiante y se activarán los protocolos que son los siguientes:

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar la encargada de salud o de convivencia. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: - Si la lesión es superficial - Si existió pérdida de conocimiento - Si existen heridas abiertas - Si existen dolores internos Definido ello será trasladado a Enfermería	Encargada de salud o el personal de turno.

Paso 3	El Encargado de Salud y Convivencia Escolar dará aviso al padre, madre y/o apoderado de la situación, dejando registro escrito de ello.	Encargado de salud.
Paso 4	Encargado de salud y/o encargado de turno deberá completar y extender SIEMPRE el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado.	Encargada de salud.
Paso 5	<p>Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a la posta rural, que corresponde para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Lesión mayor: En el caso que el alumno accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y Apoderado se le informará que el alumno(a) será trasladado a la Posta que corresponda, en compañía de la o el encargado de salud del colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, la dirección del colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial o posta y solicitará con urgencia que venga al lugar del accidente a un paramédico de turno de la Posta Rural, que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p>	Encargada de salud y/o convivencia. Dirección y/o Encargada de salud o Encargado de convivencia.
Paso 6	Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia a la posta. Si la situación es crítica para la salud del alumno o alumna. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado, por la dirección de la escuela.	Dirección del colegio y /o Encargado de salud o Convivencia.

La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad.

Será la Posta Rural de la Comuna distante a 150 metros de la escuela, y para atención especializada casos de mayor gravedad el Hospital Carlos Cisternas de la Ciudad de Calama distante 215 km.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL:

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar, sea éste un o una alumno(a) o un funcionario, docente o colaborador, padre y apoderado, director de servicios traspasados de educación y /o Sostenedor.

La escuela considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales, por parte de los alumnos (as) genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas con lleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

La escuela deberá **denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N°20000 (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección de la escuela.

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de la escuela reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Nuestro establecimiento no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación

en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inicuas para el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de la escuela, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios en la asignatura de Orientación, Ciencias como parte del currículo y charlas educativas de prevención por parte de profesionales de la Posta Rural y Encargado de Convivencia.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar y charlas educativas programadas durante el año lectivo.**

En tal sentido queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, Padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos del establecimiento y Sostenedor.

Anotando en su hoja de vida la falta grave cometida como llegar bajo los efectos del alcohol o drogas que pueden ser causal de despido.

El Porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando al Colegio. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.

El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un alumno(a) de la escuela está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, Está terminantemente prohibido el **consumo, Porte y/o trafico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad.** En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de existir antecedentes de que un alumno (a) está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno o alumna, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Protocolo a seguir:

- 1-. Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno(a).
- 2-. Se acordará un plan conjunta Familia-escuela por parte del Encargado de convivencia y de considerarse necesario se solicitará a apoderados(as) apoyo con un especialista externo.

En este último caso, la Escuela realizará un seguimiento sistemático de la evaluación del alumno (a)

En este Plan de trabajo o Intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo.

Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará además principalmente apoyo de un programa externo asociado a la prevención del consumo de alcohol y drogas, atención de salud en la Posta más cercana, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El Encargado de convivencia o el profesor jefe(a) a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador provincial del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado de convivencia: realizará la referencia a la Posta Rural, de la comuna, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos

Se realizarán reuniones con él o la estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate (denuncia al tribunal de familia)

El bienestar superior de nuestros estudiantes es fundamental para nuestra escuela entendiéndolo que el bienestar de niños y Estudiantes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa.

Con la finalidad de ser garantes de derechos de nuestros estudiantes.

La escuela establece acciones muy concretas y procedimientos específicos en tres Protocolos de actuación, el primero frente a situaciones de Vulneración de derechos; el segundo sobre situaciones de Agresiones sexuales y conductas de connotación sexual; y un tercero, relacionados con el consumo de sustancias dañinas para la salud como drogas, tabaco, alcohol y otras.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

La escuela ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos de los y las estudiantes de enseñanza básica y Media. El objetivo de este Protocolo es describir los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los y las estudiantes de la escuela.

Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de los y las estudiantes, impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Algunos ejemplos de trato negligente:

No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene, vivienda Educación, entregar atención médica oportuna y salvaguardar su integridad física y psicológica.

Si existiera abandono o exposición a hechos de violencia intrafamiliar y/o pornografía y usos de drogas.

Tipos y Clasificación de derechos que tiene este Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración:

a. Negligencia parental y abandono	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de alumnas y alumnos, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el alumno o alumna no recibe lo mínimo necesario para su supervivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.
b. Maltrato Psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por la etnia, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
c. Maltrato físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser

	leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.
--	--

DENUNCIA OBLIGATORIA.

El Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los Directores, profesores(as), asistentes de la educación del establecimiento educacional de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando que el resguardo de los derechos de los y las estudiantes de la escuela requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa:

MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas preventivas de gestión escolar:

- Control de asistencia a clases, y puntualidad a cargo de unidades de convivencia y jefaturas de curso.
- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados, alumnas y alumnos.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos de los y las estudiantes y su impacto en el proceso de formación integral.

Medidas de Información y Capacitación.

- Implementación de programas o Talleres en que se abordan temáticas de Educación de la Afectividad, Sexualidad y Habilidades Sociales y Emocionales, entre otros que fomente la adquisición de valores y desarrollo de habilidades blandas que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con Habilidades Parentales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. En el caso de que un niño o alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de convivencia y activar este protocolo de modo inmediato.
2. Si es una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el alumno o alumna, producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.
3. En el caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe, debe trasladar al alumno(a) a la posta o centro de salud más cercano, para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.
4. Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, la escuela, junto con realizarla y, con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno o alumna (registros consignados en la hoja del vida del libro de clases, entrevistas con profesor(a) jefe(a) y asignatura u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar, a fin de aportar a la investigación. El Encargado de Convivencia Escolar será el encargado de reunir y entregar los antecedentes a los organismos competentes: Carabineros, funcionarios de salud, Fiscalía y/o Tribunal de familia.
5. En todo momento se resguardará la identidad de los estudiantes, de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición de niños y niñas hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, la escuela, determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.
6. Tanto la activación del presente Protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados descritos en cada recuadro) se

considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras;

- Entrevista de información
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al o la estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo para el o la estudiante.
- Entrevistas con equipo de apoyo o multidisciplinario profesional psicólogo.
- Entrevistas de seguimiento y evaluación del caso.

Los apoderados(as) estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios de la escuela que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto como citaciones escritas.

b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones, entre otras:

Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como intervención del equipo de convivencia escolar (ej. psicólogo), evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio. por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno o alumna a las instituciones y organismos competentes, como OPD provincial.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los y las alumnos(as) involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un o una estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos de un o una estudiante, la escuela podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno(a). Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del o la

menor.

Acciones frente a situaciones de vulneración de derechos.

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el Protocolo según cada caso:

Vulneración de derechos. NEGLIGENCIA PARENTAL O ABANDONO.

NEGLIGENCIA PARENTAL O ABANDONO			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Activación	Quien detecte la situación informará al Encargado de Convivencia Escolar para que active el protocolo.	Encargado de convivencia.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho
Indagación	<p>El Encargado de Convivencia Escolar iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información al profesor jefe(a).</p> <p>Si se trata de ausencias injustificadas a la escuela o atrasos sistemáticos o reiterados. Se debe señalar número y fechas de las inasistencias.</p> <p>Citación al apoderado a través de la agenda o correo electrónico, a entrevista con el Encargado de Convivencia. Si no asiste sin justo motivo, el Encargado de Convivencia Escolar llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio.</p>	Dirección y/o encargado de convivencia.	<p>Primera citación: Entrevista Apoderado: Dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera citación.</p>

	<p>En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si el niño o alumno presenta alguna necesidad de salud, NEE o NEEP u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, el Profesor Jefe(a) habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas de la escuela.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o otra entidad competente.</p>		<p>Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento Del hecho.</p>
<p>Cierre del Protocolo</p>	<p>Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar informando</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>30 a 60 días sin perjuicio de seguir evaluando el</p>

	previamente a Dirección, procederá a cerrar la carpeta del Estudiante.		caso.
--	--	--	-------

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En caso que el tipo de vulneración sea alguna de las conductas señaladas, y exista sospecha o certeza de su ocurrencia, se procederá de la siguiente forma:

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección:	<p>Si un alumno(a) llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia para que se active el protocolo.</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación señalando nombre del niño o niña, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno o alumna. En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño o alumno, signos evidentes de maltrato, por ejemplo) se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p>	Encargado de Convivencia	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo.	Director	Dentro de las 24 horas desde que se

	<p>Cuando hay señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar designa a quien deberá acompañar al alumno(a) al centro asistencial más cercano Posta Rural. En este caso se comunicará al apoderado del alumno o alumna la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p>		toma de conocimiento del hecho
Seguimiento	<p>Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el Encargado de Convivencia Escolar lo citará para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del niño o alumno.</p> <p>Junto con ello se deberán activar alguna de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño o alumno:</p> <p>Plan de acompañamiento apoyo especializado al niño o alumno y al curso, según necesidad.</p> <p>La información es discrecional procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos(as). Los y las docentes del estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección. Asistencia psicológica a través de derivación interna.</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno y alumna.</p>	Encargado Convivencia Escolar	<p>Plazo entevisto: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas. Desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>
Cierre	<p>Verificado el progreso del alumno(a) y la ausencia de nuevas situaciones de</p>	Encargado de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio

	vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar con la autorización del director, procederá a cerrar la carpeta del caso.		que el seguimiento pueda continuar.
--	--	--	-------------------------------------

Si una o un alumno(a) relata a un funcionario del Colegio, Haber sido maltratado por **un alumno(a) del mismo Colegio** o si el mismo funcionario sospecha que el o la estudiante está siendo víctima de maltrato por otro alumno(a).

SE ACTIVARÁ EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR.

1. Quien tenga conocimiento de violencia entre alumnos(as) debe comunicarlo en forma inmediata al Encargado de convivencia, el que investigará los hechos con los alumnos(as) implicados y el personal, con el fin de verificar la información y conocer los detalles.
2. Los padres de los y las estudiantes implicados serán convocados e informados de la situación. La Dirección estudiará el caso con el equipo pedagógico, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar. En función de la situación, la Dirección, los profesores, el personal del Servicio de la vida escolar, realizan un trabajo de gestión de conflictos, que incluye las siguientes medidas en función del caso que se presente:
 - a. Establecer una mediación entre los alumnos implicados para favorecer una toma de conciencia colectiva e individual.
 - b. Exigir de los alumnos implicados un cambio de comportamiento inmediata y permanente y, si corresponde, aplicar sanciones adaptadas.
 - c. Pedir a los equipos pedagógicos y a los docentes que estén atentos a la evolución del comportamiento de los alumnos y alumnas implicados(as).
 - d. Un seguimiento psicológico externo puede ser solicitado para los alumnos(as) implicados(as).
 - e. Podría realizarse una intervención en clases, según el caso.
 - f. Se Podría Pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación.
 - g. Se implementará un seguimiento para observar la evolución de la situación a lo largo del tiempo con el equipo pedagógico, el Psicólogo.
 - h. Se enfatiza el rol de primer plano que desempeñan los padres de alumnos(as) con el fin de evitar que su hijo(a) sea víctima o autor de agresiones.

- i. Se les recomienda: Hablar con sus hijos de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- j. Mostrar que intimidar, molestar, poner apodos o sobrenombres a los compañeros(as) o a cualquier otra persona no es aceptable.
- k. Conversar e informar lo que dice la ley.
- l. Comunicar regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos.
- m. Toda la política del establecimiento tiene por objetivo prevenir y evitar los riesgos de crisis Mediante la implementación de estrategias personalizadas. Se establece este protocolo para manejar de la mejor manera una crisis que pudiera surgir a pesar de todo. Frente a una situación de crisis de un alumno (poniéndose en riesgo a sí mismo o a los demás), todo el personal que se encuentra cerca está autorizado para intervenir y acompañar al profesor referente del alumno en la gestión de esta crisis.

El Encargado de convivencia, el personal de vida escolar, los miembros de la dirección serán solicitados si fuese necesario.

Frente a una situación de riesgo, anticipar la crisis: Verbalizar lo que el alumno puede estar sintiendo. ("Yo entiendo que tengas ganas de hacer muchas cosas, que además hay mucho ruido aquí, vamos a calmarnos juntos" ejercicio de respiración, proponerle concretamente otra actividad, cambiarle el tema distraer su atención).

Frente a la transgresión de una regla: verbalizar lo que siente frente a sus frustraciones, acompañarlo verbalmente en la resolución del conflicto. Anticipar que la próxima vez tendrá que salir de la clase si esto ocurre. ("Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.").

Segunda transgresión de una regla: salir de la sala: baños, pasillos, para protegerlo de la Mirada de los otros y proponerle un espacio tranquilo, donde pueda volver a organizarse para estar disponible para las actividades. Anticipar que la próxima vez tendrá que ir a la oficina de la Dirección. ("Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar. En el colegio no podemos.... La próxima vez tendremos que ir a otra oficina para que te calmes").

Frente a la transgresión reiterada de la regla: llevar al alumno(a) a un espacio tranquilo y contenedor donde pueda autorregularse. Esto consiste en un lugar especialmente establecido (la Dirección) para reflexionar y volver a la tranquilidad necesaria para participar en clases.

La Dirección y el Encargado de convivencia en forma conjunta lo recibirán para contenerlo y protegerlo adecuadamente.

Frente a un alumno(a) que no se puede calmar o contener: si este protocolo no es suficiente se llamará a su apoderada para que ayude a contener a su hijo e hija.

Maltrato escolar por un funcionario del Colegio (físico y/o Psicológico)

Si un alumno(a) relata que una o un funcionario de la escuela lo ha maltratado física y/o psicológicamente, o si existe sospecha de ello, se activará el protocolo correspondiente sobre

Maltrato Escolar:

- 1-. Se llamará al funcionario a la oficina de dirección junto con el Encargado de convivencia y se conversará la situación dada con él o la estudiante.
- 2-. Se registrará la situación en el libro de convivencia donde la o el docente realizará sus descargos frente a la situación que se acusa o denuncia.
- 3-. Se llamará al apoderado(a) del estudiante para explicarle la situación.
- 4-. Se conversará con él o la docente, asistente implicada en la situación de maltrato, apoderada(o), encargado de convivencia para escuchar las dos versiones sobre el posible maltrato. Se registrará toda la conversación y posible mediación del caso en el libro de registro de actas.
- 5-. Se levantará una investigación para recopilar información en relación con la acusación realizada (05 días para realizarla).
- 6-. Si al recopilar la información el funcionario resulta culpable se registrará una anotación demerito en su hoja de vida.
- 7-. Deberá asistir donde el encargado de convivencia a sesiones o talleres para desarrollar sus habilidades blandas y así mejorar su trato hacia los y las estudiantes y así mejorar la convivencia escolar.
- 8-. Si la situación se reiterará se denunciará al director de servicios traspasados de educación, sostenedor y tribunal de familia.

Maltrato escolar por un apoderado del Colegio.

En caso de que el alumno(a) relate haber sido maltratado por un apoderado del Colegio, se procederá a activar el **protocolo de Maltrato Escolar**.

Instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil se hará de inmediato la denuncia a la tenencia local y al Tribunal de Familia dentro de las 24 horas ocurrido el hecho.

PROCEDIMIENTO PARA MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección:	<p>Si un alumno(a) es vulnerado en sus derechos por parte de cualquier integrante de la unidad educativa debe comunicarlo en forma inmediata al Encargado de convivencia, el que investigará los hechos con las personas implicadas en el conflicto, con el fin de verificar la información y conocer los detalles. Los padres de los y las estudiantes serán convocados e informados de la situación. La Dirección estudiará el caso con el equipo pedagógico, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar. En función de la situación, la Dirección, los profesores, el personal del Servicio de la vida escolar, realizan un trabajo de gestión de conflictos, que incluye las siguientes medidas en función del caso que se presente:</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación señalando nombre del niño o niña, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Lo mismo con la persona implicada en el hecho, dejar por escrito la situación señalando nombre de la persona y su función, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad de la persona. En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño o alumno, signos evidentes de maltrato, por ejemplo) se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas al resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia, carabineros y PDI).</p>	Encargado de Convivencia	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.

Activación	<p>Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo.</p> <p>Cuando hay señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar designa a quien deberá acompañar al alumno(a) al centro asistencial más cercano Posta Rural. En este caso se comunicará al apoderado del alumno o alumna la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p>	Director	Dentro de las 24 horas desde que se toma de conocimiento del hecho
Seguimiento	<p>Entrevista con el apoderado con el Encargado de Convivencia Escolar lo citará para informar los compromisos acordados para el caso. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del niño o alumno.</p> <p>Junto con ello se deberán activar alguna de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño o alumno:</p> <p>Plan de acompañamiento apoyo especializado al niño o alumno y al curso, según necesidad.</p> <p>La información es discrecional procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos(as). Los y las docentes del estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección.</p> <p>Asistencia psicológica a través de derivación Interna tanto al alumno como la funcionario.</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno con el funcionario implicado en el hecho. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno y/o alumna.</p>	Encargado Convivencia Escolar	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas. Desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>
Cierre	Verificado el progreso del alumno(a) y la ausencia de nuevas situaciones de	Encargado de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio

	vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar con la autorización del director, procederá a cerrar la carpeta del caso.		que el seguimiento pueda continuar.
--	--	--	-------------------------------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio.

De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

Definición de Violencia o Maltrato Escolar:

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterada realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011).

Para ello, el Encargado de Convivencia Escolar: tendrá las siguientes tareas específicas:

Responsable de las acciones que determine el Consejo en relación a la prevención de la violencia escolar.

1. Deberá revisar, en conjunto con el Consejo Escolar, al menos una vez al año el manual “Normas y Procedimientos para la Prevención de Maltrato y Violencia Escolar”.
2. Acogida en el ingreso de los alumnos(as) al establecimiento, presencia educativa en patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario de clases.
3. Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.

Plan de Acción: a seguir por la comunidad escolar

Las aplicaciones de estas normas serán obligatorias para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los alumnos, Padres y Apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y personal auxiliar, los cuales:

1. Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
2. Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
3. Deberán informar al Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Políticas de prevención Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad.

Contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Salas de clases y oficinas con desarrollo de trabajo a puertas abiertas y no cerradas.
- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos.
- Marco valórico centrado en la confianza y la fraternidad.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (1°básico al II medio).

Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema.

1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos(as) involucrados en el problema.
2. Derivar la situación al Profesor Jefe respectivo o al Encargado de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
3. El Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá:
 - Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
 - En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.
 - En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el Encargado de Convivencia Escolar (sólo estas situaciones están exentas de registro escrito).

Protocolo de actuación frente a hechos de violencia entre alumnos(as) y miembros adultos de la comunidad escolar:

PADRES Y APODERADOS

- 1) Todo estudiante de la escuela deberá tener un apoderado que, en forma prioritaria deberá ser el padre o la madre. En casos justificados, podrá ser otra persona con quien resida regularmente o tenga un parentesco con el estudiante. El estudiante solo puede tener un apoderado/a suplente el cual deberá ser conocido por la unidad educativa. Para formalizar este trámite deberá el primer apoderado y el apoderado suplente entrevistarse, firmar el libro de registro y un documento junto con la directora de la escuela.
- 2) El apoderado es siempre bienvenido a la escuela, donde podrá entrevistarse con el docente a cargo de su pupilo (profesor(a) jefe), en el horario de atención de apoderados estipulado por cada docente, previo aviso al encargado de escuela, el que mantendrá un horario con la atención de los profesionales a su cargo en la puerta principal de la escuela.
- 3) El ingreso a las áreas donde se imparte clases y salas de profesores, será restringido para los padres y/o apoderados esto con el fin mantener la seguridad y resguardo de los niños y niñas de la escuela. Para consultas o comentarios por favor utilizar los horarios de atención designados por los profesores jefes o dirigirse al encargado de convivencia con previo aviso.
- 4) Los padres y apoderados deberán asistir por obligación a las reuniones de Subcentros que se hacen en forma mensual, a las del centro general de padres y a las citaciones que se hagan para tratar cualquier tema que esté relacionado con el proceso educativo de su hijo(a). Dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas o en las libretas de comunicaciones, que cada apoderado deberá comprar para su pupilo y debe preocuparse que su hijo la ande trayendo diariamente en su mochila o bolso escolar. Cabe mencionar que los padres y/o apoderados deben llegar a la reunión a la hora señalada por el profesor, para evitar interrupciones.
Las reuniones de subcentro y centro general de padres, estipuladas para el año lectivo 2022 serán 06 mensuales y 03 semestrales
- 5) En el caso que el apoderado no asista a reuniones citadas por el establecimiento por más de **dos veces** consecutivas se enviará una comunicación para que el docente a cargo converse con él o ella, y si persiste en su falta se le enviara a conversar con la directora de la Unidad Educativa, para que justifique sus ausencias a las reuniones y lo deje registrado por escrito. Si tomadas todas estas medidas disciplinarias no cambia su actitud el caso será llevado a la instancia de Consejo Escolar, quienes resolverán como última instancia las medidas disciplinarias a tomar con él o ella, solicitando el cambio de apoderado(a).
- 6) El apoderado debe ser respetuoso del reglamento interno de la escuela y no infringirlo solicitando horas de atención durante las horas de clases, o arrogándose atribuciones de índole pedagógica que sólo atañen a la dirección de la escuela o a los docentes y equipo técnico pedagógico.
- 7) El apoderado debe respetar las sanciones que la escuela aplica a sus hijos/as. Si alguna de ellas la considera inconveniente, deberá solicitar una entrevista con la

autoridad que corresponda, en primera instancia encargado de convivencia posteriormente encargada de escuela siguiendo el conducto regular, para hacer presente su parecer y este debe realizarlo por escrito en un plazo máximo de 24 horas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

La escuela en tanto espacio de formación y acogida de los niños y jóvenes ha establecido estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. Por otro lado, implementa un protocolo de actuación para abordar situaciones que se pueden presentar de esta naturaleza,

I. CONCEPTOS GENERALES.

El protocolo de agresiones sexual y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a alumnas y/o alumnos.

Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

2. Tipos de Abuso Sexual:

a) *Abuso sexual propio:* es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia la niña/o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

b) *Abuso sexual impropio:* es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 12 años (según establece el Código Penal).

d) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea

esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Se activa este protocolo cuando:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de un alumno de la escuela.
- Se recibe el aviso por parte de otro alumno o alumna de la escuela de dichas situaciones descritas anteriormente.

Medidas administrativas de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual al interior de la Escuela.

a. Selección del personal del Colegio. Se solicitará, al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega del certificado de antecedentes. Se realizará una entrevista psicológica y se revisará el registro de Inhabilidades, para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Asimismo, se solicitará esta información a los choferes y auxiliares que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio, los instructores o monitores deportivos, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el colegio y en general toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el colegio o la comunidad escolar, pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del colegio.

b. Se abordará al inicio del año escolar, en reunión con todo el personal, los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los y las alumnos(as) y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

c. Medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes. Con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de la comunidad escolar, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras relacionadas.

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE.

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

1. Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

A. La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe u otro que nomine la escuela) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

2. Funciones del tutor:

A. Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

3. Apoyo Pedagógico Especial:

A. Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

B. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio.

C. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

D. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

E. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

F. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

G. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

4. Respecto del Consejo Escolar:

A. El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

5. Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

A. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

B. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

6. Respecto del Período de Embarazo:

A. La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

B. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

C. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

7. Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

A. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

B. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

C. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

8. Respecto de deberes del apoderado/a:

A. El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

B. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

C. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

D. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

9. Otros.

A. La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

B. La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

C. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

D. La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.